

12 de noviembre de 1976, se ha dictado con fecha 3 de octubre de 1977, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación de "Kas. S. A.", contra la sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dictada en fecha doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis en el recurso número novecientos cuarenta y cinco/mil novecientos setenta y cinco de su registro, cuya sentencia confirmamos íntegramente; sin hacer especial condena de las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en la "Colección Legislativa" lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18244 *ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 847/1975 promovido por «Navarra General de Inversiones, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 25 de octubre de 1976.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 847/1975, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Navarra General de Inversiones, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 25 de octubre de 1976; se ha dictado con fecha 5 de octubre de 1977, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 25 de octubre de mil novecientos setenta y seis en el recurso número ochocientos cuarenta y siete/mil novecientos setenta y cinco de su registro cuya resolución confirmamos íntegramente; sin hacer especial condena de las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia que se insertará en la "Colección Legislativa" lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18245 *ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 301/1975, promovido por «Kas, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 18 de junio de 1976.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 301/1975, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Kas, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 18 de junio de 1976, se ha dictado con fecha 27 de mayo de 1977, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso de apelación deducido a nombre de la Entidad "Kas, S. A.", contra la sentencia dictada con fecha dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis en los autos de que dimana este rollo, por la Sala Tercera de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid, la debemos confirmar y confirmamos; sin especial declaración en cuanto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18246 *ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 302/1975, promovido por «Kas, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 26 de mayo de 1976.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302/1975, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Kas, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 26 de mayo de 1976, se ha dictado con fecha 16 de junio de 1977, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y seis por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en materia de Propiedad Industrial; sin especial imposición de las costas procesales en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en la "Colección Legislativa" lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18247 *ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 409/1975, promovido por «Juste, S. A. Químico Farmacéutica», contra resolución de este Ministerio de 12 de noviembre de 1976.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 409/1975, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Juste, S. A. Químico Farmacéutica», contra resolución de este Ministerio de 12 de noviembre de 1976, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso de apelación número treinta y tres mil doscientos veinticuatro de mil novecientos setenta y siete, interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de "Juste, S. A. Químico Farmacéutica", contra sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis y habiendo sido parte apelada la Administración, representada por el Abogado del Estado, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia por encontrarse ajustada a derecho; sin que quepa hacer mención en cuanto al pago de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.